

ACTA DESISTIDOS Y RENUNCIADOS N°2 DEL “PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, 2019 – LÍNEAS KEROSENE Y PELLETS” – Padre Las Casas.

En Temuco, a 02 de diciembre 2021, los profesionales designados para identificar seleccionados, cumplen con informar lo siguiente:

1. Que, según Resolución Exenta N°519 del 24 de mayo de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del “PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, 2019 – LÍNEAS KEROSENE Y PELLETS”, desde el 27 de mayo al 17 de junio de 2019 se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
2. Que, mediante las actas de seleccionados publicadas en la página web www.recamiodecalefactores.cl, el 23 de julio 2019 con 87 seleccionados, el 27 de agosto 2019 con 531 seleccionados, y el 08 de octubre 2019 con 173 seleccionados, del “PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, 2019 – LÍNEAS KEROSENE Y PELLETS”, con un total de 791 postulantes seleccionados, de los cuales 544 pertenecen a la línea Pellets alta potencia, 197 a Pellets media potencia y 50 a la línea Kerosene.
3. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.calefaccionsustentable.cl, y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°1406 del 05 de noviembre de 2019, se modifica la Resolución Exenta N°519 del 24 de mayo de 2019, en que regulariza plazos correspondientes a procesos del programa de recambio de calefactores.
5. Que, mediante Resolución Exenta N°1464 del 19 de noviembre de 2019, se modifica la Resolución Exenta N°519 del 24 de mayo de 2019, en que se amplía el plazo del proceso de copago.
6. Que, según lo establecido en las mencionadas bases de postulación, desde el 14 de octubre 2019 al 17 de enero de 2020 se realizó el proceso de gestión del copago.
7. Que, en el punto 7.7 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.

8. Que, mediante la presente acta se aprueba nómina de 1 persona seleccionada que desistió del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases. La nómina es la siguiente:

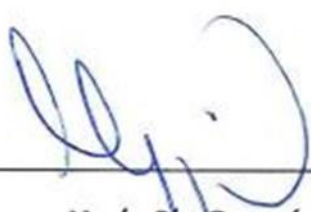
N°	RUT	LÍNEA
1	5.759.148 - K	PELLETS

9. Que, en el punto 9.1 de las mencionadas bases de postulación, se señala que aún quedaran calefactores disponibles y no quedaran postulantes cuyos datos se deban validar, la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía puede optar a realizar un nuevo llamado de postulación, ya sea para todos los modelos de calefactores o solo alguno de ellos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Eduardo Schleef Urrutia
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de La Araucanía



María Pía Guzmán Ortiz
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de La Araucanía



Laura Cañete Campos
Profesional Departamento Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad de Aire.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de La Araucanía.
- Página web: www.recambiodecalefactores.cl